



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 494-2023/MDCH**

Chacabuyo, 14 de Julio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Chacabuyo, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013 de la fecha,

**VISTOS:** El Expediente N° 6058-2023 de fecha 12 de julio de 2023 presentado por el Regidor Fausto Cárdenas Ortiz; el Informe N° 037-2023-SGLA-GDE/MDCH de fecha 14 de julio de 2023, de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones; el Informe Legal N° 123-2023-GAJ/MDCH de fecha 14 de julio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se establece medidas tributarias, simplificación con procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; y, a través de la Ordenanza N° 289-MDCH, se aprobó la adecuación y regulación del procedimiento de licencia de funcionamiento y vinculados al Distrito de Chacabuyo, acorde con la Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento;

Que, por Fiestas Patrias del Perú, resulta necesario ampliar el horario ordinario de funcionamiento de los establecimientos comerciales autorizados en el distrito de Chacabuyo, con la finalidad tomar acciones y medidas que permitan apalear la decreciente de los ingresos económicos de los diversos comercios que alberga nuestro pujante distrito;

Estando a lo señalado; el concejo municipal por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE AMPLIA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AUTORIZADOS EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO**

**Artículo Primero.** - **AMPLIAR** el horario ordinario de funcionamiento de los establecimientos comerciales autorizados en el distrito de Chacabuyo, de 07:00 a 01:00 a.m. horas, durante las celebraciones de Fiestas Patrias del 15 al 31 de julio de 2023.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional.

Por tanto:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BARRORRIA SEAS  
ALCALDE

